TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUADERNO DE IMPUGNACIÓN INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA:
RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-30/2018 INC-2

RECURRENTE:
HIPÓLITO ARRIAGA PONTE O HIPÓLITO ARRIAGA POTE, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR NACIONAL INDÍGENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
XXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a uno de noviembre de dos mil veintidós.

El suscrito Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Maestro Jaime Vargas Flores, que a través del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico, en la cuenta oficial tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx se recibió el veintisiete de octubre del año que transcurre, cédula de notificación, constante en una foja útil, signada por la Titular de la Oficina de Actuarios de la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la cual notifica la sentencia de veintisiete de octubre del presente año dictada dentro del expediente SG-JDC-172/2022 que desecha de plano la demanda instaurada en contra del acuerdo plenario emitido por este Tribunal de Justicia Electoral en el cuaderno incidental RI-30/2018 INC-2, por actualizarse un cambio de situación jurídica; anexando archivo con la sentencia digitalizada y cédula de notificación las cuales adjunto en forma impresa. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede y toda vez que en la sentencia dictada dentro del expediente SG-JDC-172/2022 por la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se desecha de plano la demanda en contra de la resolución de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ÚNICO.- Ténganse por recibidos los documentos de referencia, agréguense a los autos del cuaderno de impugnación principal relativo al cuaderno incidental del expediente RI-30/2022 INC-2, para los efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **NOTIFÍQUESE** por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal. **Cúmplase.**